



**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
NEIVA HUILA**

Noviembre dos (2) de dos mil veintidós (2022)

REF: Ejecutivo de BANCOLOMBIA S.A. Nit. #890.903.938-8 y FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A. (Subrogataria) contra MARISOL PARRA MORERA c.c.#55.157.888 y CORPORACION CENTRO DE DESARROLLO TECNOLOGICO DE LAS PASIFLORAS DE COLOMBIA CEPASS Nit. #900.158.270-6. Rad. 41001-40-03-007-2018-00539-00.

Teniendo en cuenta la solicitud de renuncia del poder y personería, se

RESUELVE

1º. TENER a la abogada CARMEN SOFIA ALVAREZ RIVERA, como apoderada del FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A. para actuar en este proceso conforme al poder conferido.

2º. ACEPTAR la renuncia del poder conferido a la doctora CARMEN SOFIA ALVAREZ RIVERA, como apoderada de la parte subrogataria, conforme lo ha solicitado.

NOTIFIQUESE.

La Jueza,

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

Liliana